



DSD / CVA / VHP / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2219,

LA SERENA,

9 JUN. 2017

Int. N°379

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **Programa de apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria**, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la salud y participación social; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 29.05.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, según se detalla en el presente instrumento.

**CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO
DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO
EN LA ATENCIÓN PRIMARIA**

En La Serena a...29.05.2017..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 del 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la salud y participación social.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución exenta N° 1362 del 14 de Diciembre de 2016 del Ministerio de Salud**, y se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos asociados a este Programa han sido asignados a través de la **Resolución Exenta N°90 del 23 de Enero de 2017, del Ministerio de Salud**.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y única de **\$48.490.669 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil seiscientos sesenta y nueve pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa detallados en el siguiente cuadro:

Establecimiento	Buena Práctica	Estrategia	Presupuesto (\$)
CESFAM JUAN PABLO II	"Nada como mamá, nada como amamantar"	Plan de Mejora ANEXO 1	15.767.824
CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA	"Salud holística, una prestación del CESFAM reconocida por la Comunidad"	Plan de Mejora ANEXO 2	13.008.455
CESFAM CARDENAL J.M.CARO	"Proyecto Cardiosaludable: Nutriendo Mi Salud"	Plan de Mejora ANEXO 3	12.614.259
CESFAM C.R.S. HENRIQUEZ	"Apoyando a nuestro Jóvenes: Cuídate, Quiérete, Protégete"	Plan de Mejora ANEXO 4	7.100.131
TOTAL			48.490.669

CUARTA: La Municipalidad, a través de la Corporación Municipal de La Serena, se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general del programa: Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en promoción de la salud en el Modelo de Atención de salud integral familiar y comunitaria.

QUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al objetivo y producto definidos en éste y en conformidad al punto MONITOREO Y EVALUACIÓN del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del programa:

- a) La primera evaluación se realizará con corte al 30 de septiembre del año en curso. De acuerdo a los indicadores definidos en la tabla siguiente:

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
1	Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada
FÓRMULA	VALOR ESPERADO
Número de actividades cumplidas / N° de actividades programadas * 100	A lo menos 50% al 30 de septiembre
NUMERADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
Número de actividades cumplidas	<ul style="list-style-type: none"> Documento Plan de mejora aprobado por Servicio de Salud identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de ítems de gasto asociados, medios de verificación, cronograma y responsables Informe técnico de ejecución de recursos elaborado por el Municipio Rendición financiera de gastos
DENOMINADOR	
N° de actividades programadas	

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
Cumplimiento igual o mayor a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

- b) La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas. De acuerdo a los indicadores definidos en la primera evaluación.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas: 70% contra el convenio totalmente tramitado y el 30% restante en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula QUINTA.

SÉPTIMA: El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad que, a través de la Corporación Gabriel Gonzalez Videla, envíe datos o informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso, e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos.

Si el Municipio no efectuare los reintegros que da cuenta el párrafo precedente, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento

NOVENA: Las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

Para tal efecto, el Municipio estará obligado de enviar al Servicio un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

DÉCIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella deberá asumir el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria, hasta el 31 de Diciembre del 2017.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo

Firmas ilegibles

D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

29 MAYO 2017

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde D. **ROBERTO JACOB JURE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 del 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **Programa de apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria**, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la salud y participación social.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución exenta N° 1362 del 14 de Diciembre de 2016 del Ministerio de Salud**, y se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos asociados a este Programa han sido asignados a través de la **Resolución Exenta N°90 del 23 de Enero de 2017, del Ministerio de Salud**.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y única de **\$48.490.669 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil seiscientos sesenta y nueve pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa detallados en el siguiente cuadro:

Establecimiento	Buena Práctica	Estrategia	Presupuesto (\$)
CESFAM JUAN PABLO II	"Nada como mamá, nada como amamantar"	Plan de Mejora ANEXO 1	15.767.824
CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA	"Salud holística, una prestación del CESFAM reconocida por la Comunidad"	Plan de Mejora ANEXO 2	13.008.455
CESFAM CARDENAL J.M.CARO	"Proyecto Cardiosaludable: Nutriendo Mi Salud"	Plan de Mejora ANEXO 3	12.614.259
CESFAM C.R.S. HENRIQUEZ	"Apoyando a nuestro Jóvenes: Cúldate, Quiérete, Protégete"	Plan de Mejora ANEXO 4	7.100.131
TOTAL			48.490.669

CUARTA: La Municipalidad, a través de la Corporación Municipal de La Serena, se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general del programa: Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en promoción de la salud en el Modelo de Atención de salud integral familiar y comunitaria.

QUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al objetivo y producto definidos en éste y en conformidad al punto MONITOREO Y EVALUACIÓN del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del programa:

- a) **La primera evaluación se realizará con corte al 30 de septiembre del año en curso.** De acuerdo a los indicadores definidos en la tabla siguiente:

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR
	Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada
FÓRMULA	VALOR ESPERADO
$\frac{\text{Número de actividades cumplidas}}{\text{Nº de actividades programadas}} \times 100$	A lo menos 50% al 30 de septiembre
NUMERADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
Número de actividades cumplidas	<ul style="list-style-type: none"> Documento Plan de mejora aprobado por Servicio de Salud identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de ítems de gasto asociados, medios de verificación, cronograma y responsables Informe técnico de ejecución de recursos elaborado por el Municipio Rendición financiera de gastos
DENOMINADOR	
Nº de actividades programadas	

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el Informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el Informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del 50%
Cumplimiento igual o mayor a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

- b) **La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso,** fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas. De acuerdo a los indicadores definidos en la primera evaluación.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas: 70% contra el convenio totalmente tramitado y el 30% restante en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula QUINTA.

SÉPTIMA: El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad que, a través de la Corporación Gabriel Gonzalez Videla, envíe datos o informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso, e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos.

Si el Municipio no efectuare los reintegros que da cuenta el párrafo precedente, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento

NOVENA: Las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

Para tal efecto, el Municipio estará obligado de enviar al Servicio un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

DÉCIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella deberá asumir el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria, hasta el 31 de Diciembre del 2017.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo



[Signature]
D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



[Signature]
D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



[Signature]
DSD/OAA/PGS/EYA/VHP

ANEXO 1: PLAN DE MEJORA CESFAM JUAN PABLO II

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Ítem de gasto (enumerar)	Monto aproximado \$
Aumentar el número de consultas y clínica de lactancia materna (sala de lactancia)	Nº de Consultas de lactancia materna / nº de niños y niñas menores de 2 años	REM A04 sección M Agendas del Profesional	Mensual (segundo semestre 2017)	- Valor hora extensión horaria categoría B (\$8.458 / hora)	\$ 1.217.952
Educación grupal embarazadas	Embarazadas que asisten a taller/nº total de embarazadas bajo control	REM 27 Fotografías Registro de asistencia Facturas de compra	Bimensual (segundo semestre 2017)	Set de esferas contenido gástrico recién nacido Modelos anatómico mama Set de pelvis, fullar, Impresora, tintas a color	\$1.601.000
Educación grupal nodrizas	Nodrizas que asisten a taller/nº total de embarazadas bajo control	REM Fotografías Registro de asistencia Facturas de compra	Semanal (segundo semestre 2017)	Set Amapoñas, Extractor de leche materna eléctricos Extractores de leche materna manuales Resmas oficio-carta	\$994.000
Celebración de la semana mundial de la Im y premiación (actividad masiva celebración de actividad en sector de las compañías, incluye a los 3 CESFAM del sector)	Nº de lactantes de 0-6 meses con LME / nº de niños de 0 a 6 meses bajo control	Listado de Premiaciones Registro fotográfico Facturas de compra	1ª semana de Agosto 2017	-Material de opalina, Papel fotográfico, Set de artículos de publicidad lactancia materna, Pendones, Pasacalles, Set de Premiación: Pañales + Juguetes didácticos Coctel saludable ceremonia celebración	\$4.275.000
Mejorar implementación sala de lactancia del CESFAM	Inventario	Registro Fotográfico Facturas de Compra Inventario	Segundo semestre 2017	Letrero, Mejoramiento de red eléctrica y computacional de la sala Suplementador de lactancia , caja de sonda, ungüento de Matico o lanolina, Dispensador de agua purificada con pedestal, persianas tipo roler, taburetes para los pies, computador, escritorio balanzas infantil secca mecánicas, podómetro infantil Implementación Aire Acondicionado Equipo de Música Mallas Antivectores Espejo, Televisor, Cooler, Cajas plásticas para guardar insumos y materiales	\$5.175.000
Capacitación a funcionarios del CESFAM sobre actualizaciones de Im	Certificación	Facturas	Segundo semestre 2017	Capacitación con OTEC o convenio UCN	\$ 1.200.000
Mejoramiento mudadores (3) del CESFAM	Inventario	Facturas Registro Fotografico	Segundo semestre 2017	- Decoración murallas de 3 mudadores + letreros, colchonetas, dispensador de jabón, display toallas, display sabanillas, bidones jabón, basureros anclados a mudador	\$915.000
Implementación y autorización como lactario de sala de lactancia materna	Autorización Sanitaria	Acta Autorización Registro Fotográfico Facturas de Compra	Segundo semestre 2017	Refrigerador, dispensador toalla, dispensador jabón.	\$379.000
TOTAL					\$15.756.952

ANEXO 2: PLAN DE MEJORA CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Ítems de gasto (anunciar)	Monto aproximado \$
Reparación del primer y segundo domo para Oficina de equipo de Salud Holística	Construcción de oficina realizada/construcción de oficina programada* 100	Factura de constructora	Primera etapa julio segunda etapa en noviembre 2017	Oficina Equipos computación Materiales escritorio 20 Delantales terapeutas tela especial	5.127.514
Mantenión de instalaciones de atención a usuarios: Mejorar ambientación de segundo domo e insumos	Mantenión realizada/mantenión programada * 100	Factura por mantención	Septiembre 2017	Materiales construcción y mano de obra Equipo de audio en parlante Instalación piso porcelanato líquido	2.089.990
Contratación de horas de extensión horaria de TENS terapeuta	n° extensiones realizadas/n° de extensiones programadas * 100	Boletas de honorarios	Mayo-diciembre 2017	40 hrs. De extensión horaria	582.960
Contratación de profesional naturopata	N° de pacientes tratados/n° de pacientes programados* 100	Boleta de honorarios	Mayo-diciembre 2017	120 atenciones	1.500.000
Continuar Aplicando evaluaciones para dar altas y mantener tarjetero actualizado	Numero de instrumentos de evaluación aplicados	Planilla electrónica de usuarios de Salud Holística Con evaluaciones y altas actualizadas	Septiembre 2017	-	-
Continuar Reuniones del equipo de salud holística en coordinación con el PSM	N° de reuniones realizadas/n° reuniones programadas* 100	Listas de asistencia Fotografías	Una mensual (Mayo-diciembre 2017)	50 Sillas plegables light lifetime para eventos grupales	1.125.000
Realizar difusión del programa de Salud holística en Radios	N° de difusiones realizadas en radio Comunitaria y Montecarlo/n° de difusiones programadas* 100	Fotografía Grabación	Septiembre	-	-
Realizar un operativo de terapias holísticas para mejorar acceso de mujeres jefas de hogar que no pueden asistir en el horario del CESFAM	Numero de usuarias atendidas en operativo / número de usuarios totales del programa	Fotografías Listado de usuarios atendidos con estas terapias en operativo	Martes 4 de abril , dentro de operativo de salud familiar del sector uno del CESFAM	-	-
Gestionar un Retiro de Sanación en Cochiguaz para mejorar acceso de mujeres jefas de hogar "Agrupación Solas y Unidas" financiado por organizaciones comunitarias	n° de usuarias asistentes a retiro	Fotografías	Septiembre	-	-
Gestionar con fundación sendero del alma de Chillan y la agrupación de mujeres vida y salud natural dependiente del CESFAM la donación de esencias florales e insumos de terapia floral para este año	N° de esencia de flores donadas/n° de flores programadas	Acta de entrega Fotografías de donación recibida Factura por frascos para terapia floral	Septiembre	-	-
Captación de nuevas terapeutas con la comunidad para mantener el staff de terapeutas voluntarios que realizan atenciones durante toda la semana en los domos	Cuaderno de citas/comprados/n° de cuadernos programados para compra *100	Reemplazo de terapeuta cuando no puede asistir para mantener el número de atenciones diarias	Septiembre	100 cuadernos	25.000
Ejecución de proyecto de elaboración de extractos naturales de la agrupación de mujeres vida y salud natural	Certificación de mujeres de agrupación N° de insumos adquiridos/n° de insumos programados* 100	Acta de aprobación de proyecto financiado por municipalidad Facturas y fotografías	Abril a diciembre Junio 2017	100 Opalinas Insumos y equipamiento para realizar terapias	20.000 1.477.000

Proyecto de tratamiento niños con TDAH	Nº de insumos adquiridos/nº de insumos programados* 100	Facturas y fotografías	Junio 2017	Sistema niños con TDHA 10 sets Frascos florales 1 difusor	465.990
Talleres de Taijchi realizados por instructora voluntaria	Numero de talleres realizados en gimnasio techado de delegación municipal	Listas de asistencia Fotografías	Bisemanales	Set de semillas y valines de auriculoterapia 1 electroacupuntor	250.000
Mantener reuniones periódicas con las monitoras domiciliarias de reiki en Coordinación con el Programa de Dismovillizados	Numero de Reuniones Registro de Casos derivados por el Programa de Dismovillizados	Listado actualizado de dismovillizados y cuidadores atendidos Participación de representantes de en las reuniones del consejo consultivo	Septiembre	-	-
Mantener atención preferencial para funcionarios del CESFAM con sobrecarga emocional	Con ficha MCA Salud Holística en tarjetero	Planilla con usuarios de Salud Holística con funcionarios atendidos con terapias holísticas	Septiembre	50 resmas de hojas	125.000
Elaboración de video de Salud Holística con actividades de este año con apoyo de estudiantes de Universidad	Video	Video	Diciembre	1 cámara filmadora	220.000
Participar en Reuniones de Coordinación Unidad de Acompañamiento espiritual del CESFAM	Numero de Reuniones	Lista de asistencia	Diciembre	-	-
Total					13.008.454

ANEXO 3: PLAN DE MEJORA CESFAM CARDENAL JOSE MARTA CARO

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Ítems de gasto (enumerar)	Monto aproximado \$
Habilitar "Espacio cardiosaludable" en fronts del CESFAM	Construcción de techo, cierre perimetral con paneles tipo Treillage. (si/no)	Fotografías, boletas de honorarios de	Julio de 2017	Construcción espacio cardiosaludable Letrero Bebedero Bodega jardín Banco de jardín Mesa plegable	4.850.000
Jornadas cardiovasculares	Realización de sesiones educativas con actividades prácticas a través del uso de material didáctico	Fotografías, boletas o facturas de compras realizadas	Marzo a noviembre de 2017	Nutrikit juega y aprende, contadores con velcro para talleres, Platos educativos, Lámpara modelo semáforo, Vitrina, Pizarra Pendones y/o letreros educativos	854.630
Actividad física cardiovascular	Jornadas de actividad física realizadas con insumos adquiridos.	Fotografías Boletas o facturas de compras realizadas.	Julio de 2017	Caminadora simple, Bicicleta estática, Elíptica doble pro Transporte y armado de maquinas Cono con anclajes para aros y picas Escalera de Agilidad Ajustable Equipo de amplificación Gorros o Pañuelos para ejercitarse Monitor act. Física (Hrs. RR.HH)	5.234.375
Insumos para cultivos de Proyecto "Nutrihuertos"	Jornadas educativas de Nutrihuertos/ Huertos familiares creados/ entrega de Plántulas a usuarios	Boletas o facturas de compras realizadas	Junio de 2017	Set de herramientas de jardinería Tijeras de poda, Semillas de vegetales/plantas aromáticas. Tierra de hoja, Almacigueras plásticas, y de plumavit, Cajas contenedoras para almacigueras, Vasos plásticos para cultivos, Piso (banco) plegable Ergo Invernadero poli Estante modular Material de escritorio: carpetas, lapiceras, archivadores Material para elaborar jardineras Pecheras con bordado para Monitores de proyecto "Nutrihuertos". Material elaboración credenciales	953.360
Recursos para formación de "Monitores de salud Cardiovascular"	Cantidad de "Monitores de salud Cardiovascular" formados durante el año 2017	Listas de asistencia. Fotografías de actividades realizadas. Boletas o facturas de materiales adquiridos	Julio de 2017	Material de escritorio: carpetas, resma de hojas, pack de tintas impresora hp opalinas certificados, Otros Material elaboración credenciales Pecheras para "Monitores de salud Cardiovascular" Coctel clausura ceremonia certificación y actividades de cierre trimestral de grupos	721.894
Total					12.614.259

ANEXO 4: PLAN DE MEJORA CESFAM CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Items de gasto (enumerar)	Monto aproximado \$
Implementación Taller educativos, deportivos y culturales en los Establecimiento educativos	Nº Participantes Nº Talleres realizados	Fotos Lista de asistencia Facturas de compra	31/08/2017	Honorarios de Profesor o expositor Material didáctico para talleres Equipo de música Implementos deportivo Otros	1.500.000
Intervenciones dentro de los establecimientos (Talleres, charlas Ferias)	Nº intervenciones realizadas Listas de asistencia	Fotos Lista de asistencia Facturas de compra	30/06/2017	Material fungible Material de Difusión Boletería Panel Informativo Porta condones	677.000
Mejorar el espacio para adolescentes dentro del CESFAM	Confección del mural Nº participante en talleres	Fotos	31/10/2017	Pintura interna y decoración Pintura externa (mural) Mejoras infraestructura Materiales para el mural Panel informativo Folletería Material fungible Realizar estudio de impacto de la BBPP	2.500.000
Mejorar o Implementar box atención dentro de los establecimiento educacionales (2 nuevos liceos)	Numero de box implementados	Fotos	30/04/2017	Pesas portátil Tallímetro portátil Tensiómetros Mobiliario	870.000
Fortalecimiento y capacitación de Mesa Estudiantil para formación de líderes	Numero de sesiones	Actas Listas de asistencia Informe Sistematización	30/10/2017	Honorarios de Expositores Material didáctico coffee break o colaciones Realización sistematización	887.000
Actividad comunitaria A programar por Consejo consultivo Adolescente	Nº participante en talleres	Fotos Facturas de compra	30/11/2017	Material Fungible Colaciones Otros	666.130
Total					7.100.131